



JR
PROCESO VERBAL
RADICADO 2018-00518-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la respuesta emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga al oficio No. 00209 de este Despacho, no admite descarga de los archivos correspondientes al proceso Rdo. 2017-378, de igual forma le comunico que no se ha aportado prueba del Juzgado 26 Civil Municipal, para que se sirva ordenar lo conducente. Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia que antecede, y con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito, para que se sirva remitir los documentos adjuntos a la respuesta emitida el 24/03/2021, en un formato que admita descargarlos y/o por un medio que sea accesible a su contenido.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado demandante para que se sirva presentar las pruebas solicitadas ante el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de esta ciudad, conforme lo ordenado en auto del 24/05/2021, reiterado en proveído del 30 de junio de la misma anualidad. Lo anterior con fundamento en los Arts. 42 Núm. 1º y 78 Núm. 8º del CGP,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Mxltm

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO